



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 JUL. 1989

Expte. N° 006/89

VISTO:

La resolución rectoral N° 009-89, del 3 de Febrero del corriente año, obrante a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se convalida la resolución N° 286-88 de la Dirección General de Administración y se encomienda la atención de la Dirección de Contabilidad al Jefe del Departamento de Contabilidad, señor Lauro Marcelo Lera, en los términos del Decreto N° 1.102/81, a partir del 30 de Diciembre de 1988 y hasta que se cubra el cargo por la vía del concurso o dictado de una nueva disposición;

Que Dirección General de Personal a Fs. 5 advierte que en los términos del art. 95 de la Ley de Contabilidad que la mencionada resolución contraviene lo establecido por el art. 3° del Decreto N° 1.102/81 por cuanto el cargo de Director de Contabilidad se encuentra vacante por renuncia de su titular desde el 4 de Abril de 1988 habiéndolo sido cubierto originariamente por el Sr. Juan Carlos Farfán y en consecuencia no se puede encomendar un nuevo reemplazo transitorio por estar vencido con exceso el plazo máximo para la cobertura definitiva de la vacante;

Que el llamado a concurso para cubrir dicho cargo fue dejado sin efecto por resolución N° 752-88 debido a las impugnaciones presentadas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Insistir en el reemplazo transitorio que viene ejerciendo el señor Lauro Marcelo LERA, como Director de Contabilidad de la Dirección General de Administración, hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso, con el correspondiente pago de haberes en ese cargo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



J. Martoccia
 DR. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

J. C. Gottieredi
 DR. JUAN CARLOS GOTTIEREDI
 RECTOR

S. E. Pantoja
 C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 382 - 89